

Resolución Ministerial

Lima, 31 MAR. 2017

VISTA:

La comunicación PERUNESCO20170789 de la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), mediante la cual se informa que entre el 24 marzo al 30 de marzo se realizará el festival Internacional de Música de Altura (FIMA) que tendrá lugar en la ciudad de Lima y Ayacucho; solicita la participación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Manuel Rodríguez Cuadros, en la referida reunión, en su calidad de Representante Permanente.

CONSIDERANDO:

Que el Festival Internacional de Música de Alturas (FIMA), se llevará a cabo en la ciudad de Lima del 24 al 26 de marzo de 2017 y en Ayacucho del 29 al 30 del mismo mes;

Que, este importante evento cultural de la UNESCO está asociado a las acciones de dicha organización en el ámbito de las convenciones sobre diversidad y patrimonio cultural, servirá de marco, asimismo, al reconocimiento a nivel nacional que hará la UNESCO de la artista nacional Magaly Solier como Artista de la UNESCO por la Paz;

Que, asimismo, el Embajador Rodríguez Cuadros realizará durante los días 3 y 4 de abril de 2017 diversas coordinaciones con altas autoridades nacionales relativas a temas relevantes para nuestro país en UNESCO;

Que, resulta necesario llamar a Lima, del 24 de marzo al 04 de abril de 2017, al Representante Permanente del Perú ante la UNESCO, Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Manuel Rodríguez Cuadros, para que participe el Festival Internacional de Música de Alturas (FIMA), a realizarse en la ciudad de Lima y Ayacucho;

Que, el llamado a Lima, por razones del Servicio, se deberá disponer por Resolución Ministerial, teniéndose en cuenta que el plazo máximo de permanencia será de treinta (30) días, pudiendo ser prorrogado;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 841 del Despacho Viceministerial, de fecha 14 de marzo de 2017, y el Mensaje PERUNESCO20170789 de la Representación Permanente del Perú ante UNESCO, del 13 de marzo de 2017;

De conformidad con la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y en concordancia con los artículos 222 y 223 del Reglamento de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, y modificatorias, y el Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Llamar a Lima, por razones del Servicio, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Manuel Rodríguez Cuadros, Representante Permanente del Perú ante la UNESCO, con eficacia anticipada, del 24 de marzo al 04 de abril de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

0278

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes nacionales, viáticos nacionales y tarifa de aeropuerto que irroge la presente resolución serán cubiertos por la Asignación para Gastos de Funcionamiento y Gestión de la Representación Permanente del Perú ante la UNESCO.

Artículo 3.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores